



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Conformidad a Universidad Católica de Córdoba – Protocolos presentados para la celebración de exámenes presenciales de aquellas propuestas formativas que por su naturaleza requieren del uso de las instalaciones físicas en los establecimientos...

**A:** P. Dr. Alfonso GOMEZ S.J. (Rector Universidad Católica de Córdoba), Prof. Walter GRAHOVAC (Ministro de Educación de Córdoba),

**Con Copia A:** JAIME PERCZYK (SECPU#ME), CESAR ALBORNOZ (SSPU#ME),

---

#### De mi mayor consideración:

Señor Rector

Universidad Católica de Córdoba

P. Dr. Alfonso GOMEZ S.J.

#### Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle la conformidad parcial de este Ministerio de Educación de la Nación (cf. artículo 13 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, disposiciones del D.N.U. N° 67/2021 y Decisión Administrativa N° 1995/2020) con el Protocolos presentados para la celebración de exámenes presenciales de aquellas propuestas formativas que por su naturaleza requieren del uso de las instalaciones edilicias para la realización de actividades de investigación y para el desarrollo de las prácticas presenciales, presentado en cumplimiento de lo establecido por la Resolución N° 1084/2020 de esta cartera que aprueba el Protocolo Marco para el Retorno a Actividades Académicas Presenciales (ME-CIN-CRUP), habiéndose expedido

favorablemente la Comisión Ad Hoc (IF-2021-09859327-APN-SSPU#ME) conforme consta en el N° Orden 288 del expediente de la referencia al que se hallan agregados todos los documentos presentados.

Cumplido el procedimiento de comunicación, se publicará el documento del Plan, conforme lo prescribe el punto 3. Apartado IV. del Anexo II de la Resolución N° 1084/2020. Cabe indicar que las actividades propuestas cuentan con la conformidad nacional, en tanto la provincia de Córdoba mantenga su estatus sanitario, o no disponga medidas que importen necesariamente retrotraer las actividades por decisión de la autoridad sanitaria, C.O.E. o autoridad equivalente provincial.

Asimismo, si se proyectaran modificaciones o ampliaciones del Plan en cuanto a su ámbito territorial, personal o temporal de aplicación, deberá comunicarlo antes de su implementación.

Por último, auguramos que el retorno parcial a las actividades previsto se desarrolle, como se ha planificado, de modo satisfactorio y privilegiando y preservando la salud por sobre toda otra consideración.

Sin otro particular saluda atte.